



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 12 OCT 2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 -2015-MPN

Nasca, 12 OCT. 2015

PAR GEMINTO:
Ekegía Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 07 de Octubre del 2015; Visto el Informe N° 430-2015-SGTU/GDU/MPN de fecha 05 de Octubre del 2015 de la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Informe N° 0874-2015-GDU-NCQR-MPN de fecha 06 de Octubre del 2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 0658-2015-GAJ-MPN de fecha 06 de Octubre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la **REBAJA DEL COSTO DEL PERMISO DE OPERACIONES PARA EL SERVICIO DE TAXI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA;** y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, dispone en su Artículo 23°, que los reglamentos nacionales necesarios para su implementación serán aprobados por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y rigen en todo el territorio nacional de la República;

Que, el Reglamento Nacional de Administración del Transporte - D.S. N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, otorga facultades normativas a las Municipalidades Provinciales para dictar normas complementarias aplicables en su jurisdicción, sujetándose a los criterios previos en la Ley N° 27181 y los demás reglamentos nacionales;

Que, la Ordenanza es el instrumento normativo mediante la cual las Municipalidades Provinciales dictan sus normas complementarias de acuerdo a su realidad socioeconómica, siendo que en ningún caso dichas normas pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 430-2015-SGTU-GDU-MPN de fecha 05/10/2015, la Sub Gerencia de Transporte Urbano informa sobre el Expediente N° 10341-2015 de fecha 02/10/2015 que contiene el Oficio N° 005-2015-CTV-MPN de fecha 01/08/2015 que manifiesta sobre 05 puntos concernientes al sector transporte de la provincia de Nasca tratadas con la Sub Gerencia de Transporte Urbano, en este caso se estaría atendiendo el punto 02 que contiene solicitudes presentadas por las personas jurídicas autorizadas y habilitadas para el servicio de transporte público urbano (taxi) de la provincia de Nasca, respecto a la rebaja del costo por concepto de Permisos de Operación; al respecto de dicha petición; es política de esta Administración Municipal, desarrollar una serie de acciones que facilite al sector transportista su formalización y así mejorar el servicio del transporte público urbano en la provincia y, más aun si, en realidad, el nivel socio económico del sector es relativamente bajo;





Que, el costo por concepto de TARJETA DE CIRCULACION POR AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE NASCA ANUAL POR CADA VEHICULO (PERMISO DE OPERACIONES) según el TUPA vigente asciende a la suma de S/. 141.68 (Ciento Cuarenta y Uno y 68/100 Nuevos Soles) monto que se encuentra comprendido dentro del derecho de TARJETA DE CIRCULACION POR AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE NASCA ANUAL POR CADA VEHICULO (PERMISO DE OPERACIONES) establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA publicado en el año 2013, monto que para ciertos transportistas no pueden cumplir debido a la actual situación económica que viven, y además de verir cumpliendo con los requisitos de formalización que viene solicitando la Municipalidad Provincial de Nasca, por lo que subvencionando su costo, para atender el pedido del sector transportistas de taxis, es necesario rebajar la suma antes citada a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), no siendo aplicable para el sector transportista del servicio de transporte interurbano por cuanto ello afectaría la operatividad de la Corporación Edil; debiéndose entender dicha petición como una rebaja del costo de derecho para los casos de los transportistas del sector urbano (taxis). Entendiéndose que la situación de muchos transportistas es que este medio de trabajo es su única fuente de ingreso a su economía familiar; opinando se modifique el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPN, respecto al ÍTEM mencionado, estableciéndose una rebaja temporal por el término de 60 días calendario a partir de la publicación de la Ordenanza a un costo de S/. 100.00 Nuevos Soles, solo aplicable a los Permisos de Operación del servicio de transporte urbano (taxis) de la provincia de Nasca;



Por lo expuesto contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Transporte Urbano; y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal ha expedido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REBAJA TEMPORAL DEL COSTO DEL PERMISO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (TAXIS) DE LA PROVINCIA DE NASCA

ARTICULO PRIMERO.- REBAJAR temporalmente por el término de 60 días calendario, el concepto de la TARJETA DE CIRCULACION POR AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE NASCA ANUAL POR CADA VEHICULO (PERMISO DE OPERACIONES) para el caso del TRANSPORTE URBANO (TAXIS) al costo de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Transporte Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, conforme al procedimiento de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que ha tenido a la Vista"

FECHA: 12 OCT 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Cabeza Velarde
ALCALDE

